



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero primero (01) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00929-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería al abogado YEZID GARCIA ARENAS, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la demandada, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.